

VERBAL

RADICADO: 08001405300320210034500
DEMANDANTE: WILLIAM ISAAC ESCAMILLA CORONADO
DEMANDADO: AURISALBA ERCILIA SILVA ESCAMILLA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda *Verbal* presentada por WILLIAM ISAAC ESCAMILLA CORONADO, en contrade AURISALBA ERCILIA SILVA ESCAMILLA, en la cual, el día 16 de marzo de los corrientes, se dispuso la reprogramación de la *Audiencia Inicial* de forma presencial, a fin, de ser surtidos en debida forma los interrogatorios de parte y demás actos procesales que corresponden; estando pendiente la fijación de la fecha. Sírvasse proveer.

Barranquilla, treintauno (31) de marzo del 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

VERBAL

RADICADO: 08001405300320210034500
DEMANDANTE: WILLIAM ISAAC ESCAMILLA CORONADO
DEMANDADO: AURISALBA ERCILIA SILVA ESCAMILLA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Treintauno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que por dificultades de carácter técnico y de conectividad de las partes y sus apoderados; adicionalmente, la circunstancia de salud de la parte demandante, el señor WILLIAM ISAAC ESCAMILLA CORONADO, en cuanto a su disminución auditiva que le impide atender correctamente el desarrollo de la audiencia por sí mismo.

Siendo así, se considera necesario el agendamiento de nueva fecha para llevar a cabo la realización de la *Audiencia de conciliación, saneamiento del proceso, fijación del litigio, control de legalidad, decreto y práctica de pruebas*, establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso; lo anterior, en aras de salvaguardar el debido proceso en el trámite de las actuaciones judiciales.

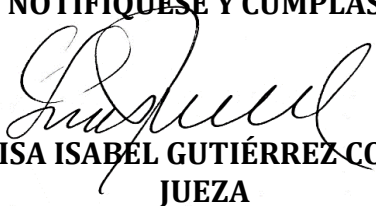
En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día veintidós (22) del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), a las 9:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia inicial, de que trata el artículo 372 del C.G. del P., la cual se llevará a cabo de forma presencial en la Sala de Audiencias de este Despacho judicial, ubicado en el Edificio Centro Cívico de la Ciudad de Barranquilla

SEGUNDO: CITAR a las partes y a sus apoderados judiciales, para que concurran personalmente a la audiencia fijada, en la fecha y lugar antes enunciado, donde se llevará a cabo la celebración de la Audiencia Inicial. Se advierte que, de no comparecer el día y hora señalada, además de no presentarse justificación en la forma y en la oportunidad dispuesta en el numeral 3 del artículo 372 de la norma ibídem, se producirán las consecuencias de que trata el numeral siguiente de la misma regulación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dadefde7f1b4678cd2602c7ad0e27844d15b10c48341e19a4f2659c717b4437a**

Documento generado en 31/03/2023 03:46:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>